



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución de fecha 12 de enero de 2016, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la resolución de fecha 11 de enero de 2016 de la Universidad Complutense, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 2015.**

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 11 de enero de 2016 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico, convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2015, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, ha resuelto rectificar el anexo, en el sentido siguiente:

Código Plaza 3DIC1534: Villanueva Romero, Raúl ADMITIDO  
Código Plaza 3DIC1505: Fernández Isabel, Alberto ADMITIDO  
Código Plaza 3DIC1510: Fernández Isabel, Alberto ADMITIDO  
Código Plaza 3DIC1511: Fernández Isabel, Alberto ADMITIDO  
Código Plaza 3DIC1514: Fernández Isabel, Alberto ADMITIDO  
Código Plaza 3DIC1515: Fernández Isabel, Alberto ADMITIDO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de enero de 2016

El Rector,

Carlos Andradas Heranz